

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, de 23 de junio de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 154/2008.

Por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En relación a dicho recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 154/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, ha recaído Sentencia 408/2010, de 23 de junio de 2010, la cual ha devenido firme.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra la Resolución referenciada en el encabezamiento de la presente sentencia –Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía– y debo anular y anulo la letra c del Anexo I “Baremo aplicable”.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 520/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del De-

creto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
- Bajada de bandera	1,32 euros
- Por cada km recorrido	0,70 euros
- Por cada hora de espera	16,69 euros
- Carrera mínima	3,34 euros
Tarifa 2:	
- Bajada de bandera	1,67 euros
- Por cada km recorrido	0,83 euros
- Por cada hora de espera	20,14 euros
- Carrera mínima	4,15 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados desde las 22,00 horas del viernes hasta las 6,00 horas del lunes.
- Los festivos locales: 6 de junio y 18 de octubre.
- Los festivos nacionales: 24 y 31 de diciembre.
- Los días de la Feria de la Manzanilla 2011: días 1, 2, 3 y 4 de junio, desde las 6,00 horas hasta las 15,00 horas.
- Los días de Carrera de Caballos, desde las 15,00 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborales de 22,00 a 6,00 horas.

Tarifa 3:

Se aplicará un 20% sobre la tarifa 2 desde:

- Las 22,00 horas del día 31 de mayo a las 6,00 horas del día 1 de junio.
- Desde las 15,00 horas hasta las 06,00 horas del día siguiente de los días 1, 2 y 3 de junio.
- Desde las 15,00 horas del día 4 a las 6,00 horas del día 6 de junio, período en el que tendrá lugar la celebración de la Feria de la Manzanilla.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto superior a 60 cm: 0,46 euros.
- Extrarradio 1: Bonanza, Sanlúcar Viejo, la Jara, Villa Horada 1,2 km: 0,92 euros.
- Extrarradio 2: La Reyerta, 5 km, Colonia Monte Algaida, 7 km: 1,30 euros.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.